Informe CEO N°051/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 05 de octubre de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº11 PM/2020 SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID Nº 378273".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº11 PM/2020 SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID Nº 378273""**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 22/2020 del 26/08/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº11 PM/2020 SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID Nº 378273".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 25/2020 del 09/09/2020**"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº11 PM/2020 SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID Nº 378273".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 118.300.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 39.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido 2 (dos) Adendas con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº11 PM/2020 SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID Nº 378273"** que se detalla a continuación:

ADENDA N° 1, de fecha 26 de agosto de 2020

Punto 1
Se modifican en el SICP las fechas para la recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

ADENDA N° 2 de fecha 01 de septiembre de 2020

Punto 1

Se modifican en el SICP las fechas para la recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 25/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 11PM/2020 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID N° 378273".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la ADENDA N° 02 – CD N° 11PM/2020 de fecha 01/09/2020, y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	*Correo electrónico*
1) ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.	*ronald.gomez@allianceenterprise.com*
2) RED LINK S.A.	*m.palleiro@redlink.com.ar* *mosquera_diego@redlink.com.ar*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en dólares americanos (USD), ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

1) ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.

Ítem	*Descripción*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Cantidad*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift*	*975.-*	*12*	*11.700.-*

2) RED LINK S.A.

Ítem	*Descripción*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Cantidad*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift*	*900.-*	*12*	*10.800.-*

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta y Lista de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la existencia del oferente*	*Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente*
1) ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
2) RED LINK S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento"

Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.

V. <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.</u>

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Informe CEO N°051/2020.

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
1) ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2) RED LINK S.A.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

(*) El Oferente **RED LINK S.A.** presenta la lista de precios sin embargo el formulario de ofertas no se encuentra firmado en la primera página, como puede observarse en la imagen a continuación.

106 (ciento seis)

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 378273

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Red Link Sociedad Anónima

RUC: 44

Dirección:
Domicilio Real: Av. Bouchard 557, Piso 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Domicilio Legal en Paraguay: Eulogio Estigarribia N° 4846, 1892, Asunción, Paraguay.

Números de teléfono: (+54 11) 4317 1400

Dirección de correo electrónico: m.palleiro@redlink.com.ar mosquera_diego@redlink.com.ar

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Lo expuesto constituye una omisión de carácter sustancial a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que estipula: Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*".

Al respecto, refiere el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta".*

En igual sentido, el Artículo N° 61° del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso "a": "*el formulario de Oferta y la lista de precio, debidamente llenados y firmados*."

En similar sentido, en el ANEXO B - "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN", en el punto 14 – FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA,* en el primer punto dispone: "1. El Formulario de Oferta y la Lista de Precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente".

Por tanto, conforme a lo ut supra expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera desestimar la oferta presentada por el oferente **RED LINK S.A.** por no ajustarse sustancialmente a las condiciones del llamado.

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases del llamado, se observa que la oferta de **ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC. ,** se ajusta a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la misma, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, al ser la firma **ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC**., la única oferente susceptible de analizar en las siguientes etapas resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios con Certificados de Origen Nacional.

A continuación, ante la presentación de una única oferta económica resulta inoficiosa la agrupación de ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor, la cual se demuestra de la siguiente manera:

- **ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.**

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift	975.-	12	11.700.-

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por Memorando GTIC N° 217/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite su análisis técnico en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 076/2020 de fecha 09/09/2020, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:
- *ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.*
- *RED LINK S.A.*

De lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en lo atinente al cumplimiento o no de los requerimientos sustanciales, se desprende que la firma RED LINK S.A. NO CUMPLE en lo que respecta al formulario de ofertas debidamente completado y firmado, por lo que no podrá ser analizada técnicamente.
En consecuencia, se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta correspondiente a la firma ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.
Ante lo expuesto, informamos que la oferta de la firma ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC cumple con los requerimientos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Se adjunta los siguientes documentos:
- *Formulario de lista de precios y evaluación técnica de la firma ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.*
- *Copia actualizada del sitio web de SWIFT, en el cual se señala a la firma ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC. como Service Bureau certificado por la Sociedad SWIFT para Latinoamérica.*

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020										
CD 11PM/20 - SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT con ID: 378273										
ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	83112203-002	Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift	Mes	UNIDAD	12	975	11.700	975	0	0%
						Precio Total	11.700			

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de	Observación
d) Capacidad técnica:			
1. Fotocopia simple de la Certificación como service partner de proveedor de servicios SWIFT.	Folio 94	CUMPLE	Documento presentado: Autorización de la Junta Directiva de la Sociedad SWIFT para operar como Service Bureau a la Firma Alliance Enterprise de fecha 18/setiembre/2007. Adicionalmente se adjunta una copia del extracto actualizado en .pdf del sitio web de SWIFT en el cual señala a la Firma Alliance Enterprise como Service Bureau certificado por la Sociedad SWIFT. Ref. ver link: https://www.swift.com/about-us/partner-programme/shared-infrastructure-programme/service-bureau-directory.
2. Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que cuenta con los medios, equipos y recursos exigidos en el punto "Requerimientos Generales" del Anexo C de la presente Carta de Invitación.	Folio 78	CUMPLE	Presentan complementariamente Anexo de Especificaciones Técnicas de los requerimientos generales (folios 79 al 93).
e) Experiencia:			
1. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o referencia/s satisfactoria/s debidamente suscriptas por el cliente final, como mínimo 2 (dos), de haber prestado servicio de conexión a la red SWIFT a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020.	Folios 74, 75, 76 y 77	CUMPLE	Documentos presentados: Dos (2) facturas remitidas a las siguiente Instituciones: Saint George Bank & Company INC y Banco BCT S.A. Dos (2) referencias satisfactorias suscriptas por los clientes finales siguientes: FLAR - Fondo Latinoamericano de Reservas y El Banco Davivienda S.A. Todos comprendidos entre el periodo 2018-2020.

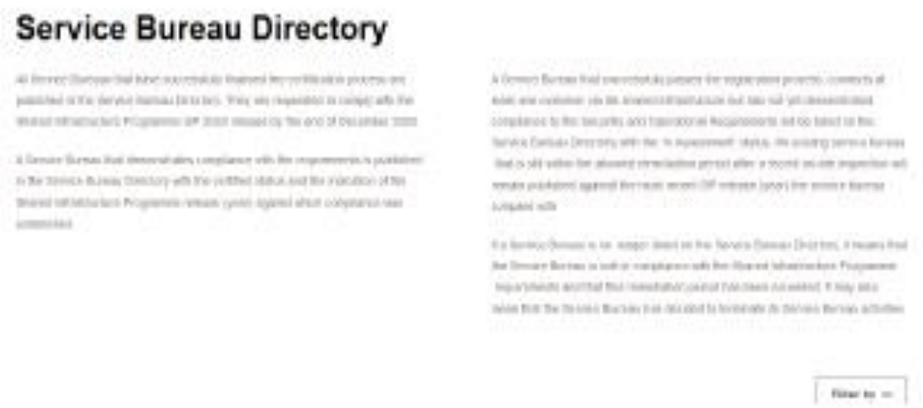

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.,** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

	Cumple /No cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En el caso de oferentes internacionales, los mismos deberán llenar el campo "DIRECCIÓN" del Formulario de Oferta con un domicilio local de Paraguay]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o documento equivalente en el país de origen. (**)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**.	NO APLICA
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o documento equivalente en el país de origen. (**)	CUMPLE
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) NO APLICA	NO APLICA
8. Documentos legales	

8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos o documentos equivalentes en el país de origen. (*)	CUMPLE
b) b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC o documento equivalente en el país de origen. (**)	CUMPLE
c) c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad o documentos equivalentes en el país de origen. (**)	CUMPLE
d) d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas o documentos equivalentes en el país de origen. (*)	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio	NO APLICA

en el caso de las sociedades anónimas.	

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

f) Capacidad Financiera:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO APLICA	NO APLICA

g) Experiencia requerida.

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o referencia/s satisfactoria/s debidamente suscriptas por el cliente final, como mínimo 2 (dos), de haber prestado servicio de conexión a la red SWIFT a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020	CUMPLE

h) Capacidad técnica.

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Fotocopia simple de la Certificación como service partner de proveedor de servicios SWIFT.	CUMPLE
2. Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que cuenta con los medios, equipos y recursos exigidos en el punto "Requerimientos Generales" del Anexo C de la presente Carta de Invitación.	CUMPLE

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

NO APLICA.

j) Otros criterios que la Convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa..	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los representantes de la firma **ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que el precio ofertado por la empresa **ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC** se encuentra dentro de los parámetros establecidos, conforme al punto 3. ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** de este informe, donde se mencionan sobre los precios ofertados. Al respecto el área técnica informa que: "*En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020."*

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº11 PM/2020 SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID Nº 378273"**, conforme al siguiente detalle:

ALLIANCE ENTERPRISE NORTH AMERICA LLC

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en dólares americanos (USD)	Precio Total en dólares americanos (USD)
1	Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift	Mes	12	975.-	11.700.-

Las retenciones impositivas serán absorbidas por el Banco Central del Paraguay.

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción de la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2020.10.05 15:05:31 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2020.10.05 21:21:31 -03'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.10.05 17:44:21 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate — Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate Fecha: 2020.10.06 08:59:24 -03'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.10.06 11:13:43 -03'00'
Gerente General